



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220071600

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada al plenario por cuenta de la Policía Nacional de Colombia (fl. 50), para lo que estimen pertinente.

En atención al escrito obrante a folio 55 del expediente virtual, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en la que solicita la corrección del auto fechado el 19 de enero de la presente anualidad, pues por error de digitación suyo indicó incorrectamente el número de identificación del ejecutado. Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el acápite inicial de la providencia adiada el 19 de enero de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que, el número de la cédula de ciudadanía del demandado HOLMAN STIVEN RIAÑO, para todos los efectos es **1.030.682.452** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha con la corrección atrás aludida, y remítanse bajo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 a las entidades bancarias y a la Policía Nacional. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 19 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA